



ACUERDO QUE EMITEN DE FORMA CONJUNTA LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPARECENCIAS Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Las y los Diputados Andrés Velázquez Vázquez, Mónica Leanett Reyes Martínez, Francisco Javier Téllez Sánchez, Marco Antonio Mendoza Bustamante, Avelino Tovar Iglesias, Carlos Alejandro Alcántara Carbajal, Jorge Arguelles Salazar, Alma Rosa Elías Paso, Miguel Ángel Moreno Zamora, Lizbeth Irais Ordaz Islas y Karla Perales Arrieta; integrantes de las Comisiones Conjuntas Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado, y de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción; de la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 74 TER, fracciones V, VI y VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, y 82 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, así como la BASE Número 10 de las Convocatorias emitidas por la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para la designación de las y los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos autónomos que ejercen recursos del Presupuestos de Egresos del Estado, así como de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, y

El presente acuerdo establece los criterios para el desarrollo de las comparecencias y de designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y de los organismos autónomos, a fin de garantizar los principios de participación, transparencia y máxima publicidad bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, en sesión Ordinaria del Pleno del Congreso libre y soberano de Hidalgo, celebrada el 03 de junio de 2026, se aprobaron los Acuerdos de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Hidalgo, por el que se propone al pleno de la convocatoria y el proceso para la designación de las personas que ocuparán las titularidades de los Órganos Internos de Control de Auditoría Superior, de la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto Estatal Electoral y el Tribunal Electoral, todos del Estado de Hidalgo.



SEGUNDO. Dichos Acuerdos establecen las bases, requisitos, etapas y plazos que regirán el proceso de designación de las personas que ocuparan las titularidades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y de los Órganos autónomos.

TERCERO. Que con fecha 08 de julio del 2026, se aprobó el Acuerdo por el que se emite de forma conjunta la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado, y la Primera Comisión Permanente de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, por el que se aprueba el listado de las y los candidatos para ser considerados a ocupar la titularidad de los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos que ejercen recursos del presupuesto de egresos del Estado; y de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

CUARTO. El Acuerdo referido en el antecedente tercero, establece en su Acuerdo segundo las fechas y horarios en los que las Comisiones Conjuntas desahogarán las comparecencias de las y los aspirantes a ocupar las titularidades de los Órganos internos de Control de los Órganos Autónomos y de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con los Acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno de fecha 03 de junio del 2026 y el Acuerdo emitido por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado y la Primera Comisión Permanente de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción aprobado con fecha 08 de julio del 2026, las Comisiones Conjuntas son competentes para conducir el procedimiento de revisión de expedientes, celebrar las comparecencias y emitir los acuerdos necesarios para el adecuado desarrollo del procedimiento de designación.

II. Que el artículo 152 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo prevé la celebración de sesiones mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, permitiendo la participación a distancia de las diputadas y los diputados cuando así se determine, garantizando su intervención, deliberación y votación en tiempo real.

III. Que la Base 10 de los Acuerdos de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Hidalgo, por los que se propuso al Pleno la expedición de las Convocatorias y el procedimiento para la designación de las personas que ocuparán las titularidades de los Órganos Internos de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, del Instituto Estatal Electoral y del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, establece que:



"Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado y de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción del Congreso del Estado de Hidalgo."

Por ello, resulta necesario establecer criterios que permitan atender aquellas situaciones de carácter procedimental que pudieran presentarse durante el desarrollo de las comparecencias y del procedimiento de designación y que no se encuentren expresamente previstas, a efecto de garantizar la continuidad del procedimiento y la observancia de los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, igualdad, transparencia y máxima publicidad.

IV. Que el artículo 74 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo confiere a las Comisiones Conjuntas la atribución de revisar los expedientes, conducir las comparecencias y emitir los acuerdos necesarios para el desarrollo del procedimiento y de designación por idoneidad, por lo que resulta procedente establecer que las situaciones no previstas en los Acuerdos sean resueltas por las Presidencias de las Comisiones Conjuntas, en el ámbito de sus atribuciones y atendiendo a los principios rectores del procedimiento.

V. Que la emisión del presente Acuerdo tiene por objeto dotar de certeza jurídica al procedimiento de comparecencias y de designación, garantizando su adecuado desarrollo y privilegiando en todo momento los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, igualdad, transparencia y máxima publicidad.

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina que las comparecencias podrán desarrollarse con la participación de las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Conjuntas de manera presencial o virtual, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan su intervención simultánea durante el desarrollo de estas.

SEGUNDO. Durante el desarrollo de las comparecencias o del procedimiento de designación por idoneidad cualquier situación de carácter procedimental y que no se encuentre prevista expresamente en los Acuerdos será resuelta de manera conjunta por las Presidencias de la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado y de la Primera Comisión Permanente de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, en ese sentido las Comisiones conjuntas podrán tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procedimientos establecidos en los Acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno y por las Comisiones Conjuntas, con el fin de garantizar los principios establecidos en la Base 10 de los Acuerdos referidos en este considerando.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por las Comisiones Conjuntas.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas participantes, a la Secretaría Técnica de la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado



y publíquese en la página oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 14 días del mes de julio de 2026, siendo las 13:30 trece treinta horas, reunidos en la Sala Juárez del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

POR LAS COMISIONES CONJUNTAS INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado	
Integrante	Firma
Dip. Andrés Velazquez Vázquez Presidente	
Dip. Mónica Leasnett Reyes Martínez Secretaria	
Dip. Francisco Javier Téllez Sánchez Secretario	
Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante Vocal	
Dip. Avelino Tovar Iglesias Vocal	
Dip. Carlos Alejandro Alcántara Carbajal Vocal	

Primera Comisión Permanente de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción	
Integrante	Firma
Dip. Jorge Argüelles Salazar Presidenta	
Dip. Alma Rosa Elías Paso Secretaria	
Dip. Miguel Ángel Moreno Zamora Secretario	
Dip. Lizbeth Irais Ordaz Islas Vocal	
Dip. Karla Perales Arrieta Vocal	

ACUERDO QUE EMITEN DE FORMA CONJUNTA LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPARENCIAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.